Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

15

Al de mayor que pues mañana martes es dia
hordin.o a que todos los cavalleros regidores a
sistiran buelve a hacer la mesma suplica
en esto no se ynove hasta que en el dho ayuntam.to
pleno se acuerde lo que mas convenga y de lo con
trario protesta la nulidad y lo pide por testimonio —
La ciud.d dijo que el señor D. Juan de alvarado parte
para la corte mañana como lo tiene dho en su acuerdo
y no ay tiempo para mas juntas ademas de que para
dar un poder como el que se da y para que se pida a
su Mag.d mercedes y que se a libre a esta ciud.d no
puede haver por juicio y asi acuerda se cumpla
lo acordado y suplica al señor alcalde mayor
se sirva de mandarlo executar por lo mucho que
ynporta a la utilidad y bien de esta republica —
aut El señor alcalde mayor dijo que atento el señor don
Juan de alvarado esta de camino y conbiene no perder
tiempo en las diligencias y por los cavalleros comi
sarios no se a ynovado en los capitulos de ynstruciones
que corrio a su cargo ni al dho señor D. Juan de
Comete de nuevo otros negocios mas de los contenidos
en el memorial que se dio al ex.mo señor conde de
castro por acuerdo de esta ciud.d de que le consta
y respecto a que el poder no se estiende a cosa nueva
la dicta ad.n que se mando hazer en el ultimo a
cuerdo fuera casso q huviera de haver nuevo
ynstruccion mando se execute este acuerdo
en vargo de la cont.n y.or fha para [illegible]
[illegible] derrumbe [illegible] por [illegible] la [illegible]